

MERIDIANO

DIARIO NACIONAL DE ANÁLISIS Y OPINIÓN

PERIODISMO MODERNO, ÉTICO, VALIENTE, CREATIVO Y SIN MORDAZA

Año XXII - No. 8919

Martes 8 de Abril del 2008

Guayaquil - Ecuador

SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS
DOCUMENTACIÓN Y ARCHIVO
S.A.U.

100 APR 23 AM 9:54

SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS EXTRACTO:

DE LA ESCRITURA PÚBLICA DE CAMBIO DE DOMICILIO DE LA COMPAÑÍA OTISGRAF S.A., DE LA CIUDAD DE GUAYAQUIL AL CANTÓN SAMBORONDÓN Y REFORMA DEL ESTATUTO.

1.- **ANTECEDENTES.-** La compañía OTISGRAF S.A., se constituyó mediante escritura pública otorgada ante el Notario Vigésimo Quinto del cantón Guayaquil, el 28 de octubre de 2003, aprobada mediante Resolución No. 03-G-IJ-0007017 el 12 de noviembre de 2003, e inscrita en el Registro Mercantil del cantón Guayaquil, el 19 de noviembre de 2003.

2.- **CELEBRACIÓN Y APROBACIÓN.-** La escritura pública de cambio de domicilio de la compañía OTISGRAF S.A., de la ciudad de Guayaquil al cantón Samborondón, y reforma del estatuto, otorgada el 5 de marzo de 2008, ante el Notario Suplente Vigésimo Noveno del cantón Guayaquil, ha sido aprobada por la Superintendencia de Compañías, mediante Resolución No. 08-G-IJ-0001870 de 7 ABR. 2008.

3.- **OTORGANTE.-** Comparece al otorgamiento de la escritura pública antes mencionada la señor César Leonardo Aguilar Grunauer, en su calidad de Presidente, de estado civil casado, ecuatoriano y domiciliado en esta ciudad de Guayaquil.

4.- **CAMBIO DE DOMICILIO, REFORMA DEL ESTATUTO Y PUBLICACIÓN.-** La Superintendencia de Compañías mediante Resolución No. 07-G-IJ-0001870 de 7 abr. 2008 aprobó el cambio de domicilio de la compañía OTISGRAF S.A., de la ciudad de Guayaquil, al cantón Samborondón, y reforma del estatuto y ordenó la publicación del extracto de la referida escritura pública, por tres días consecutivos, para efectos de oposición de terceros señalada en el Art. 33 de la Ley de Compañías y Reglamento de Oposición, como acto previo a su inscripción.

5.- **AVISO PARA OPOSICIÓN.-** Se pone en conocimiento del público el cambio de domicilio de la compañía OTISGRAF S.A., de la ciudad de Guayaquil, al CANTÓN Samborondón, a fin de que quienes se creyeran con derecho a oponerse a su inscripción puedan presentar su petición ante uno de los Jueces de lo Civil del domicilio principal de la compañía, dentro de los seis días contados desde la fecha de la última publicación de este extracto y, además, pongan el particular en conocimiento de la Superintendencia de Compañías. El Juez y/o accionante que reciba la oposición notificará a esta Superintendencia de Compañías, dentro del término de dos días siguientes, juntamente con el escrito de oposición y providencia recaída sobre ella. En el caso de no existir oposición o de no ser notificada en la forma antes indicada se procederá a la inscripción de la referida escritura pública de la indicada compañía; y, al cumplimiento de los demás requisitos legales.

6.- **REFORMA DEL ESTATUTO.-** La reforma del estatuto se refiere a lo siguiente: "ARTÍCULO CUARTO: Constituyese en el cantón Samborondón Provincia del Guayas la compañía que se denominará OTISGRAF S.A. la misma que se registró por las leyes del Ecuador, el presente estatuto y los reglamentos que se expidieren; y, podrá establecer sucursales o agencias en cualquier lugar de la República o del exterior".

Guayaquil, 7 ABRIL 2008

AB. Juan Antonio Brando Álvarez
SUBDIRECTOR JURIDICO DE COMPAÑÍAS DE LA INTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS DE GUAYAQUIL

ABR 8-9-10 / 2008